NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/13
26 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

# CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

## Informe del Secretario General

1. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1996/2, titulada "Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado". En el párrafo 6 de dicha resolución, la Comisión pedía al Secretario General que la señalase a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, dándole la máxima publicidad posible, y que presentase un informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones.

2. De conformidad con las solicitudes de la Comisión, el Secretario General señaló la resolución 1996/2 a la atención de todos los gobiernos en una nota verbal de fecha 28 de mayo de 1996. La resolución se comunicó asimismo al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y a otros habitantes árabes de los territorios ocupados y al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino.

3. Además, la resolución se transmitió a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. La resolución se señaló también a la atención de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales competentes.

GE.96-14270 (S)

4. El Departamento de Información Pública llevó a cabo las siguientes actividades:

a) El Departamento de Información Pública siguió facilitando cobertura de prensa en inglés y en francés sobre todas las sesiones del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. El Departamento de Información Pública distribuyó asimismo material de información, documentación y comunicados de prensa de las Naciones Unidas sobre las actividades del Comité Especial a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y al público en general a través de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas.

b) El Departamento de Información Pública dedicó a los derechos humanos en los territorios ocupados un capítulo entero de un folleto publicado en septiembre de 1994 en alemán, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso con el título Las Naciones Unidas y la Cuestión de Palestina. Para la preparación de ese capítulo el Departamento utilizó materiales de los informes del Comité Especial. En una edición revisada de ese folleto que se publicará en 1997 el Departamento utilizará de nuevo datos de los últimos informes del Comité Especial.

c) El Departamento dio publicidad, tanto en la sede como a través de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas, a la misión realizada por el Comité Especial en 1995 en el Cercano Oriente.

---